



SETO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SESCIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

la practica obervada de no celebrarse Cavildo en
semejantes dias. Immediante a hallarse citada la
Ciudad para cumplimentar una R. Provision de V. M. y
Señores de su R. Consejo sobre Reverendores, y en
prievo tratar de arreglo de posturas a los generos come-
tible en fuerza de lo encargado por la Superioridad q.
se haya de executar en los sabados de cada semana =
Acuerda asi mismo e proveda de vaguar extor da
particular, solamente, como en Cavildo Extraordi-
nario, y no Ordinario; Para que de este modo conti-
nue la referida practica.

El Por. sobre R. O. de relacion de la citacion mandada
hacer a este Cavildo en fuerza de Auto del Señor
Corregidor para ver la R. Provision despachada
ultimamente en asunto de Reverendores. Y re-
leyo esta expedida en Madrid por V. M. y R. de su
R. Consejo de Castilla, con fecha de veinte y nueve
del proximo Abril, referendada del R. D. Cayeta
no Fernandez Cerrano de Camara, por la q. se manda